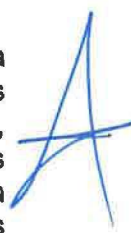


IEE/JE-011/2025

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA REALIZAR ALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO PERMANENTE Y EVENTUAL EN FECHAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD, DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025**

**G L O S A R I O**

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gobernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Proceso Extraordinario	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para renovar a las y los miembros de Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xicotelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicoteppec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán respectivamente, en el Estado de Puebla.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.



**IEE/JE-011/2025**

Secretario  
Ejecutivo

Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo  
General del Instituto Electoral del Estado.

Unidad de  
Formación

Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral  
del Estado.

### **A N T E C E D E N T E S**

- I. Mediante Acuerdo CG/AC-007/17, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.
- II. En la fecha señalada en el antecedente previo, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.
- III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.
- IV. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
- V. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- VI. El día cinco de junio de dos mil veinticuatro, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.
- VII. Los días catorce y quince de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, haciéndolo del conocimiento del Instituto, mediante los Oficios DGAJEPL/3515/2024, DGAJEPL/3534/2024, DGAJEPL/3554/2024 y DGAJEPL/3573/2024.
- VIII. En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última Resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral.





**IEE/JE-011/2025**

- IX. En sesión ordinaria celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General convocó a elecciones extraordinarias 2025 para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán, respectivamente y aprobó el calendario correspondiente, a través del Acuerdo CG/AC-0001/2025.

Asimismo, en la mencionada sesión, el Órgano Superior de Dirección del Instituto, a través del Acuerdo CG/AC-0002/2025, declaró el inicio del Proceso Extraordinario.

- X. Mediante memorándum IEE/UFD-034/2025 suscrito el trece de enero de dos mil veinticinco, el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracciones XVIII y XLVI, 95, fracciones II y VIII, 99, 100, y 107, fracciones II, IV y VII, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 6, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 127 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; por este conducto, respetuosamente, hago de su conocimiento lo siguiente:*

*En el marco del Proceso Electoral Estatal Local Extraordinario 2025, diversas Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto, con motivo de los trabajos inherentes a dicho Proceso Electoral, han consultado a esta Unidad de Formación y Desarrollo, la viabilidad para realizar contrataciones de personal permanente y eventual, posteriores a las fechas establecidas en el artículo 57, fracción I, de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, mismo que a la letra señala:*

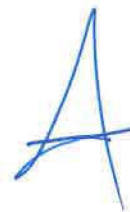
*“Artículo 57. Las Unidades del Instituto deberán enviar a la Unidad de Formación y Desarrollo las solicitudes de movimiento de altas, bajas y licencias del personal a su cargo y una vez validadas por la misma, serán remitidas a la Dirección para la autorización presupuestal, debiendo observar lo siguiente:*

*I. Las altas de personal surtirán efecto los días primero y dieciséis del mes que corresponda;*  
...”

*Lo anterior, toda vez que, por cuestiones operativas urgentes y con el fin de no obstaculizar el óptimo desarrollo de las labores encomendadas a las distintas áreas del Instituto, en virtud del Proceso Electoral en cita; en ocasiones, resulta indispensable la contratación de personal fuera de los días precisados en dicho artículo.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a Usted de su valioso apoyo, a efecto de que por su amable conducto, se someta a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, para su discusión y/o aprobación, la propuesta para autorizar la contratación de personal permanente y eventual en distintas fechas indicadas en el artículo en cita, como una medida excepcional de carácter temporal, por el periodo comprendido del 01 de febrero de 2025 al 30 de abril de 2025.*

...”



**IEE/JE-011/2025**

- XI.** En seguimiento a la solicitud realizada por la Unidad de Formación, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-0191/2025, de fecha trece de enero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- XII.** La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- XIII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veintiocho de enero del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDOS**

- 1.** Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2.** De acuerdo con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
- 3.** El artículo 95, fracciones II y III del Código, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; por lo que este Órgano Central resulta competente para atender la solicitud materia de este Acuerdo.
- 4.** Por su parte, el artículo 107, fracción II del Código, establece que son atribuciones de la Unidad de Formación, entre otras, llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal administrativo del Instituto que no forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Además, el artículo 107, fracción IV del Código, dispone que la Unidad de Formación tendrá como atribución, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las normas, derechos, obligaciones y procedimientos del personal administrativo.



**IEE/JE-011/2025**

5. El artículo 57, de la Normatividad, establece que las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto deberán enviar a la Unidad de Formación las solicitudes de movimientos de altas, bajas y licencias del personal a su cargo y, una vez validadas por la misma, serán remitidas a la Dirección Administrativa para la autorización presupuestal observando que las altas del personal surtirán efecto los días primero y dieciséis del mes que corresponda.

En ese sentido, la Unidad de Formación solicitó a través de la Secretaría Ejecutiva, someter a consideración de la Junta Ejecutiva, la autorización para realizar altas de personal administrativo permanente y eventual fuera de las fechas que para tal efecto establece la Normatividad, esto, como una medida de excepción de carácter temporal, y con la finalidad de no obstaculizar el óptimo desarrollo de las labores encomendadas a la distintas áreas del Instituto, en el marco del Proceso Extraordinario, por el periodo comprendido del **01 de febrero al 30 de abril de 2025**.

No es óbice señalar que, la autorización para realizar altas del personal administrativo permanente y eventual fuera de las fechas establecidas en la Normatividad representa una medida necesaria e indispensable para garantizar la adecuada organización y desarrollo del Proceso Extraordinario; así, esta medida excepcional permitirá al Instituto contar oportunamente con el personal necesario para cumplir con sus responsabilidades constitucionales y legales, asegurando que la celebración de las elecciones cumplan con los principios rectores de la función electoral y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de la ciudadanía.


En virtud de lo anterior, observando lo señalado en párrafos anteriores, y una vez analizada por esta Junta Ejecutiva la propuesta materia del presente Acuerdo, tomando en cuenta que dicha modificación no contraviene las disposiciones vigentes, que la misma atiende a las necesidades ocupacionales del Instituto, así como las actividades que se desarrollan con los trabajos que han iniciado con motivo del Proceso Extraordinario, se considera que lo procedente es aprobarla en los términos presentados por la Unidad de Formación.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, efectúen los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza realizar altas del personal administrativo permanente y eventual en fechas distintas a las señaladas en la Normatividad, derivado del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en virtud de los puntos considerativos 3, 4 y 5 del presente Acuerdo.



**IEE/JE-011/2025**

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Unidad de Formación y Desarrollo y a la Dirección Administrativa, ambas de este Organismo, para realizar los trámites correspondientes, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**